



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061-2017-UE ENSAD/DG

Lima, 08 de setiembre de 2017

Visto, el Oficio N° 029-2017-UE ENSAD/JA;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica, dentro del marco de la disciplina teatral. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la ley N° 30220, Ley Universitaria. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, y ejerce su autonomía económica, administrativa y académica en armonía con lo señalado por el Artículo 8° de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el Primer Considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, es función de la Dirección de Investigación “*Diseñar, orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades de investigación de la institución en concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la ENSAD*”, conforme lo dispone el Artículo 34°, numeral 34.1 del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, “*Requerir a la Oficina de Administración la adquisición de bienes y servicios directamente relacionados con las actividades de investigación*”, forma parte de las funciones de la Dirección de Investigación, según lo dispuesto por el Artículo 34°, numeral 34.6 del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, “*Desarrollar actividades de fomento de la investigación de orden internacional como Congresos, Coloquios, Seminarios, Festivales. Además, es responsable de establecer y mantener las redes con Universidades, Escuelas Superiores, Institutos, Centros de Investigación y Académicos del mundo*” es responsabilidad de la Dirección de Investigación, según lo señalado en el Artículo 34°, numeral 34.9 del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, con documento del Visto el Director de Investigación solicita autorización para el desarrollo del Seminario “El actor comprometido”, a cargo de la profesora Mg. Jacqueline Salazar Herrera, de la Universidad Antioquia, Colombia;



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Director de Investigación, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2017-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al lunes 04 de setiembre de 2017, el desarrollo del Seminario “El Actor Comprometido”, a cargo de la Mg. Yacqueline Salazar Herrera, Profesora de la Universidad de Antioquia, Colombia; del lunes 04 al viernes 08 de setiembre de 2017.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, los gastos relacionados con el hospedaje, alimentación y traslados internos de la Mg. Yacqueline Salazar Herrera.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Dirección de Investigación y Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL